



Montevideo, 28 de febrero de 2025.

R. de D. N° 066/2025
Acta 1321
EE2025-67-001-000131

VISTO: la multa aplicada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día 15/5/2024, al vehículo matrícula SOF 9452, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Fernando Antonio Calero Sosa C.9.301;

RESULTANDO: que el motivo es “exceso de velocidad”, por un monto de 8 U.R. (ocho Unidades Reajustables);

CONSIDERANDO: I) que eleva informe la Gerencia del Centro Logístico Montevideo - CLM, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7); **II)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R. de D. N° 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día 15/5/2024, al vehículo matrícula SOF 9452, por “exceso de velocidad”, totalizando un monto de 8 U.R., trasladando al funcionario Sr. Fernando Antonio Calero Sosa C.9.301 el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcríbase al Departamento de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal



y Departamento de Tesorería y a la Gerencia del Centro Logístico Montevideo y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.

3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE